

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **SARGENTO PIMIENTA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-40308689-3**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/500 de fecha 22 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Calle 13 con Calle 69, Local 12-72, Sector Olegario Villalobos, Maracaibo. Estado Zulia, específicamente la MULTA UT de 1.388.483,32 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RZ-DSA-2019-0043206-500001, notificada 07/05/2019.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación. EXP.228-19-S

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 8000-seniat-888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **SUCESIÓN ROSALIA TORREALBA**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-40951121-9**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/462 de fecha 17 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Edificio 03, bloque 04, Piso 01, Apto 102, Calle Principal de Ruperto Lugo, Caracas, Distrito Capital, específicamente la MULTA UT de 121.469,93 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RCA-STIL-AR-SUC-80170909-2017-001387-002004, notificada 30/01/2018.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación. EXP:065-18

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 8000-seniat-888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **SUMIPAN OCCIDENTE, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-40089487-5**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/730 de fecha 22 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Calle 8, Casa 61, N°120, Sector Amparo, Parroquia Raúl Leóni, Maracaibo. Estado Zulia, específicamente la MULTA UT de 15.719.320 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RZ-DSA-2018-00935-07-500051, notificada 17/01/2019.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación. EXP. 112-19

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 8000-seniat-888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **VISION EXTREMA PRODUCCIONES, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-298631589**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/110 de fecha 17 de Marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Av. Este 12, QUINTA Andrea, N° 293, Urb. San Agustín del Norte, Caracas, Distrito Capital, Zona Postal 1010, específicamente la MULTA UT de 184.333,40 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI/RCA-STIL/AS/2016/0000018, notificada 17/11/2016. Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación. EXP:004-17-NC

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 8000-seniat-888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **YLP INVERSIONES. COMPAÑIA ANONIMA**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-29686695-3**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/307 de fecha 22 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Calle MN. de la Urbanización Monte Bello, Casa N° 11-91. Municipio Maracaibo, Estado Zulia, específicamente la MULTA UT de 390.336,65 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RZ-DSA-2018-426-08-500029, notificada 18/12/2018.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación. EXP. 111-19

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 8000-seniat-888888

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
DIRECCIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

NOTIFICACIÓN PARA ENTREVISTA COMO ENCAUSADO
Quien suscribe, **CNEL. MIGUEL ANGEL DIAZ ALVAREZ, C.I.V- 11.106.656**, Director de Administración de Personal de la Guardia Nacional Bolivariana y Sustanciado de los Procedimientos Administrativos N° GNB-CG-IG-DP-001-2022, N° GNB-CG-IG-DP-002-2022 y N° GNB-CG-IG-DP-003-2022, todos de fecha 22ABR2022, por medio de la presente se notifica al ciudadano **TCNEL. RAFAEL PABLO SOTO MANZANARES**, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.747.024, al ciudadano **TCNEL. NELSON HORACIO MORANTES GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.878.557 y el ciudadano **TTE. ARMANDO CECILIO LAMEDA OLIVARES**, titular de la cédula de identidad N° V.- 23.469.620, a los fines de ser entrevistados en calidad de **ENCAUSADOS** de acuerdo a las investigaciones administrativas que se les realiza por presuntos hechos irregulares que pudieran subscribirse como falta grave establecida en el artículo 37 numeral 52 de la Ley de Disciplina Militar, que textualmente expresa: **PERMANENCIA NO AUTORIZADA Y SIN JUSTIFICACIÓN FUERA DE LA UNIDAD, ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN MILITAR DONDE PRESTE SERVICIO**, por lo que deberán comparecer quince (15) días después de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección de Personal de la Guardia Nacional Bolivariana, ubicada en El Paraíso, frente a la Plaza Madariaga, piso 2 del edificio administrativo N° 3 de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana. Asimismo se hace de su conocimiento, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ustedes, al momento de la entrevista, podrán hacerse acompañar de un profesional del derecho (público o privado), para que los asista; igualmente una vez realizada mencionada entrevista y de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de precitada Ley, dispondrán de un lapso de cinco (5) días para promover las pruebas que considere pertinentes y por consiguiente se abrirá un lapso de diez (10) días para que consignen el escrito de descargo y evacúen las pruebas que haya promovido de acuerdo al artículo 115 y 116 de referida Ley, dispone de quince (15) días hábiles de Articulación Probatoria.

CNEL. MIGUEL ANGEL DIAZ ALVAREZ
Director de Administración de Personal de la Guardia Nacional Bolivariana



MPPEE CORPOELEC
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Desenchufa el cargador si no lo estás utilizando

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

MPPEE CORPOELEC
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Abre la nevera solo lo necesario

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

Utiliza sólo los equipos prioritarios...

Deja para después los de alto consumo como aires acondicionados, secadora, plancha, microondas y calentadores.

¡Con estas acciones ayudas a estabilizar el sistema eléctrico!

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica